

Acuerdo del Claustro Universitario adoptado en su sesión de 24 de Mayo de 2001 acerca del Anteproyecto de Ley de Universidades

El Claustro de la Universidad de Huelva, analizado el Anteproyecto de Ley Orgánica de Universidades hecho público por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el 4 de mayo de 2001, y compartiendo el interés por aprobar un nuevo marco legal que resuelva los graves problemas que el sistema universitario presenta en la actualidad, efectúa las siguientes consideraciones:

- 1.- El calendario previsto para la aprobación de esta Ley Orgánica no permite participar mínimamente en el proceso a los sectores afectados por su regulación, lo que no se corresponde con el espíritu universitario ni con el principio constitucional de participación.
- 2.- El Anteproyecto no fija con precisión las competencias estatales, autonómicas y universitarias, prolongando la actual situación de indefinición en esta materia, lo que genera graves dificultades de organización a las universidades, al impedir la identificación de un interlocutor determinado para cada problema y permitir una recíproca elusión de responsabilidades entre la Administración autonómica y estatal.
- 3.- El diseño propuesto para algunos de los órganos de Gobierno de las universidades no se corresponde con el derecho fundamental de autonomía universitaria consagrado en el artículo 27.10 de la Constitución, al permitir que órganos políticos externos a la Universidad influyan determinadamente en la adopción interna de decisiones estrictamente académicas. Tampoco se garantiza suficientemente la participación de todos los sectores de la comunidad universitaria (profesores, estudiantes y personal de administración y servicios) en los diferentes órganos universitarios. Estos y otros aspectos contenidos en el Anteproyecto podrían provocar una futura politización del funcionamiento ordinario de la Universidad.
- 4.- La estructura administrativa prevista por el Anteproyecto produciría un incremento de la burocracia, multiplicándose el número de órganos universitarios y ralentizando por tanto la adopción de acuerdos.
- 5.- Las nuevas fórmulas de acceso a los estudios universitarios contradicen las últimas tendencias hacia el distrito único andaluz y abierto a nivel nacional, y dificultan el ingreso de los estudiantes en igualdad de oportunidades con independencia de su lugar de residencia.
- 6.- El diseño previsto de la carrera docente prolonga innecesariamente su duración, empeora la precariedad en el empleo de los profesores contratados, y no resuelve los problemas de acceso a las plazas de funcionarios, debido entre otros factores a las dificultades y contradicciones que manifiesta el sistema de habilitación y concurso a los cuerpos docentes universitarios.
- 7.- El Anteproyecto no atiende a las singularidades del sistema universitario en cuanto al acceso a la función pública y el desarrollo la carrera profesional del personal de administración y servicios.
- 8.- El diseño del sistema universitario parece apoyarse por entero en la futura implantación de criterios de calidad; sin embargo, no se apodera a las universidades con los instrumentos necesarios para potenciar su propia excelencia, al quedar en manos de las administraciones autonómica y estatal los elementos claves de la cuestión: financiación, implantación de planes de estudio, habilitación y retribuciones del profesorado, etc.

9.- A pesar de las importantes funciones que asume la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, no se regula su composición y régimen de funcionamiento, siendo así que las resoluciones que adopte afectan sustancialmente a materias de carácter académico estrechamente vinculadas con la autonomía universitaria.

10.- Las disposiciones transitorias constituyen un aspecto esencial de esta Ley, y sin embargo se desconoce su contenido al no haber sido incorporado al borrador facilitado por el Ministerio.

11.- El principal problema existente en el sistema universitario público es la insuficiencia de financiación. El Anteproyecto no articula soluciones para este grave asunto y recoge además determinaciones que empeorarían la situación, como se deduce del régimen de patrimonio previsto por el Anteproyecto.

En su virtud, este Claustro Universitario se adhiere a los pronunciamientos realizados por la Conferencia de Rectores de las Universidades Andaluzas y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, e insta al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes a tomar en consideración las observaciones anteriores, retirando el Borrador de Anteproyecto de la Ley Orgánica de Universidades, articulando un nuevo texto para su aprobación, y garantizando la participación en dicho proceso de todos los sectores afectados por su contenido; la Universidad de Huelva ofrece su leal colaboración para articular responsablemente verdaderas soluciones a los acuciantes problemas que manifiesta en la actualidad el sistema universitario en su conjunto.

Huelva, 24 de mayo de 2001.